

Franques concordade

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Una vez que los Sres. Alcalde y Secretario recibidos los números del Boletín correspondientes al Distrito, depositarán en el día de su cumplimiento en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del siguiente.

Los señores editores de cualquier Boletín de las localidades correspondientes, para su autorización, que debe verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas mensuales cobrándose al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagados al suscribir la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del Giro mutuo, adhiriéndose a los talones a las suscripciones de trimestre y mensualmente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala fijada en el artículo de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de los días 20 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Jueces Municipales, en su jurisdicción, diez pesetas al año. Los señores editores, voluntariamente de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que se refieren a la atención de papeles no póliza, se insertarán obligatoriamente, cualquier anuncio concerniente al servicio municipal que dimane de los mismos; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1906, en cumplimiento al convenio de la Diputación de 29 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se insertarán con arreglo a la tarifa que se mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las señoras personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 17 de Mayo de 1914)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DON MELQUIADES F. CARRILES, GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que solicitada por el Presidente y Vocales de la Junta Administrativa del pueblo de Valdemorilla, del Ayuntamiento de Izagre, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de la carretera de Adanero a Gijón en el pueblo de Abires, kilómetro 277 más 500 metros, vaya a enlazar con la carretera de Mayorga a Villamañán en el kilómetro 6 más 31 metros, pasando por Valdemorilla y utilizando al efecto el camino rural que en la actualidad existe, he dispuesto, con arreglo a las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que, durante él, puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de Izagre.

León 14 de Mayo de 1914.

Melquiades F. Carriles

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, en nombre del mismo Ayuntamiento, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo

año, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal desde el Valle por Santibáñez, a enlazar con la carretera de Madrid a La Coruña, en Bemibre, he dispuesto, con arreglo a las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que, durante él, puedan formularse reclamaciones ante los Ayuntamientos de Folgoso de la Ribera y Bemibre.

León 14 de Mayo de 1914.

Melquiades F. Carriles

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde del Ayuntamiento de Cabrilanes, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo del kilómetro 57 de la carretera de La Magdalena a Belmonte, enlace con la de León a Caboalles, en el pueblo de Los Bayos, por el de Quintanilla, con un puente económico sobre el río La Mora, he dispuesto con arreglo a las disposiciones citadas, abrir una información pública señalando el plazo de quince días, a fin de que, durante él, puedan formularse reclamaciones ante los Ayuntamientos de Cabrilanes y Murias de Paredes.

León 14 de Mayo de 1914.

Melquiades F. Carriles

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde del Ayuntamiento de Cabrilanes, con arreglo al art. 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre del mismo año, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo de la carretera de La Magdalena a Belmonte, termine en el pueblo de La Riera, con un puente económico sobre el río Reventado, he dispuesto, con arreglo a las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, a fin de que, durante él, puedan formularse reclamaciones ante el citado Ayuntamiento de Cabrilanes.

León 14 de Mayo de 1914.

Melquiades F. Carriles.

Continuación de la relación a que se refiere la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 51, correspondiente al día 29 de Abril próximo pasado.

NOMBRES	Ayuntamientos a que pertenecen
Carlos Guerrero Yebra.....	Villadecanes
Salvador García García.....	Idem
Belarmino Amigo Calvo.....	Idem
Antonio García Regueiro.....	Idem
Isidoro Arias Fernández.....	Idem
Gabriel López Delgado.....	Idem
Agustín Martínez Barjacoba.....	Idem
Salvador González Barra.....	Idem
Miguel García Martínez.....	Idem
Miguel Franco Santín.....	Idem
Longinos Escuredo Vidal.....	Idem
Bernardo López Pérez.....	Idem
Amaro Fernández Rey.....	Idem
Baldovino García Fernández.....	Idem
Isidoro García Fernández.....	Idem
Amador Faba Guerrero.....	Idem
Salvador Fuente Martínez.....	Idem
Miguel Fernández Fernández.....	Idem
Victor Rodríguez Santín.....	Idem
Balbino Valle Martínez.....	Idem
Angel Amigo García.....	Idem
Pedro González Alba.....	Idem
Jesús Yebra Martínez.....	Idem
José Alvarez y Alvarez.....	Congosto
Pedro Ramón Sierra.....	Idem
Manuel Alvarez Rodríguez.....	Idem
Faustino Cuellas Cuellas.....	Idem
Francisco Valcs Orofio.....	Idem
Manuel Ramón Alvarez.....	Idem
Felipe Cuellas González.....	Idem
Domingo Valle Ferrera.....	Idem
Victorino Lipir García.....	Idem
José González Alvarez.....	Valle de Finollede
Celestino Rodríguez Alvarez.....	Idem
Isidro Abella Abella.....	Idem
Antonio Alvarez López.....	Idem
Antonio Abella Díez.....	Idem
José López Alvarez.....	Idem
Ildefonso Pozas Alvarez.....	Idem
Antonio Rodríguez Blanco.....	Idem
Jobino Alvarez Fernández.....	Idem
Raimundo Fernández Fernández.....	Idem
José López Alonso.....	Idem
Rafael Abad López.....	Idem
Agustín Fernández Rellán.....	Idem
Manuel Fernández Alonso.....	Idem
Francisco Marqués Sánchez.....	Cabañas-Rares
David Puerto Pintor.....	Idem
Benito Puerto Marqués.....	Idem
Santiago Blanco.....	Idem
Baltasar García Corral.....	Idem
Prudencio Marqués Marqués.....	Idem

Anuncio de las operaciones peticiones de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito, en los dias y minas que á continuación se expresan:

Dias	Miomas	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la com. pibil	Miomas colindantes
25 Mayo 1914.	Leoburu núm 2	Hierro	4.262	La Ercina.	La Ercina.	D. Pedro de Errazquin	Bilbao.	D. Estanislao Gutiérrez.	Se ignora
30 id.	Eduardo.	Idem.	4.260	Adrados.	Bechar.	Jorge Galmot	Burdos.	No tiene.	Idem
3 Junio	Tufanilla.	Idem.	4.266	Valdecastillo	Idem.	Vicente Dett Pausas	Paris.	Idem.	Idem
7 id.	Amistad.	Idem.	4.281	Ucedo.	Vilagatón	Pedro Gómez.	Leon.	Idem.	Idem
10 id.	Federiquin.	Hulla.	4.292	Villagatón	Idem.	Rafael Reparáz.	Idem.	Idem.	Idem
12 id.	Oviedana	Hierro	4.263	S. Pedro Trones	Puente Domingo Flórez.	Rogelio Limeses	Sobrado.	Idem.	Idem
25 Mayo	Domingo tres nietos.	Hulla	4.226	Sabero.	Cistierna.	Bernardino González.	Vedriago.	No tiene.	Se ignora
27 id.	Ampliación.	Idem.	4.265	Villero	Vegamán	Antonio Suárez.	Vegamán.	Idem.	Terresifan, 2.500
29 id.	Los dos jnares.	Idem.	4.239	Avados.	Valdepliego.	Juan del Valle.	Avados.	Idem.	Sia. Barbara, Es- paña y Iuanita
1 Junio	Lozana.	Hierro.	4.261	Vega de Gordón.	Paja de Gordón.	Eustanio Lozano.	Cinera.	Idem.	Envidiable
4 id.	San Martín.	Idem.	4.245	La Vid.	Idem.	Pedro Gómez.	Leon.	Idem.	Se ignora
11 id.	San Miguel	Idem.	4.278	Villanamil.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem
17 id.	Virgen del Pilar.	Idem.	4.287	Villanamil.	Rodézano.	D. José de Sagarniega.	Bilbao.	D. Estanislao Gutiérrez.	Carrollina y Ale- jandra
25 id.	Rita.	Idem.	4.252	Ventosa.	Idem.	Pedro Fernández.	Villanamil.	No tiene.	San Antonio
25 id.	Nueva Reconquista.	Hulla.	4.266	Carasco.	Cármenes	Pedro Lobo.	Madrid.	Idem.	Se ignora
5 Julio	Avellana.	Hierro.	4.241	Vega de Perros.	Berrios de Luna.	Tomás Sierra.	Arcentales.	D. José García.	Idem
8 id.	Mcathra.	Idem.	4.276	Quantanilla Babia.	Caballanes	Pedro Gómez.	Leon.	No tiene.	Idem
10 id.	Marta	Idem.	4.264	Idem.	Idem.	Ignacio Alvarez.	Las Murias.	Idem.	Idem

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas, advirtiéndose que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los dias señalados ó en los siete siguientes.
Leon 14 de Mayo de 1914.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

MINAS

DON JOSE REVILLA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Augusto Morica, vecino de Almería, en representación de D. Fernando Prat, vecino de Paris, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 4 del mes de Mayo, á las diez y veinticinco, una solicitud de registro pidiendo 179 pertenencias para la mina de hierro llamada *Serfa*, sita en término de Mutavenero, Ayuntamiento de Alvares, paraje «Peñas de La Silva y Valdeco», y linda por el N., con las minas «Wagner 5.ª» y «Wagner 7.ª», y por los demás rumbos, con terreno franco. Hace la designación de las citadas 179 pertenencias en la forma siguiente: se tomará por punto de partida el mismo de la mina «Wagner 5.ª», ó sea el crestón más grande de mineral que se encuentra en las «Peñas de La Silva y Valdeco» desde él, con arreglo al Norte magnético, se medirán 500 metros al S. 16º O., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 200 metros al O. 10º N., la 1.ª; de ésta 400 metros al N. 10º E., la 2.ª; de ésta 300 metros al O. 16º N., la 3.ª; de ésta 200 metros al S. 16º O., la 4.ª; de ésta 100 metros al O. 16º N., la 5.ª; de ésta 400 metros al S. 16º O., la 6.ª; de ésta 100 metros al O. 16º N., la 7.ª; de ésta 500 metros al S. 16º O., la 8.ª; de ésta 300 metros al E. 16º S., la 9.ª; de ésta 200 metros al N. 16º E., la 10.ª; de ésta 200 metros al E. 16º S., la 11.ª; de ésta 100 metros al N. 16º E., la 12.ª; de ésta 500 metros al E. 16º S., la 13.ª; de ésta 100 metros al N. 16º E., la 14.ª; de ésta 600 metros al E. 16º S., la 15.ª; de ésta 500 metros al N. 16º E., la 16.ª; de ésta 600 metros al O. 16º N., la 17.ª; de ésta 100 metros al S. 16º O., la 18.ª; de ésta 5.800 metros al O. 16º N., la 19.ª; de ésta 100 metros al S. 16º O., la 20.ª, y desde ésta con 2.000 metros al O. 16º N., quedando cerrado el perímetro de las 179 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta dias, comados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones lo que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.304. Leon 7 de Mayo de 1914.—
J. Revilla.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE LEON

EL TRACTO DEL ACTA DE LA SESION
DE 4 DE MAYO DE 1914

Presidencia de: Sr. Alonso Vázquez

Abierta la sesión á los doce de la mañana, con asistencia de los seño-

res De Miguel Santos, Argüello, Vázquez, Arias, Guillón, Sáiz, Bartha, Arlenza, Barrueta, Alonso (don Germán), Rodríguez, Alonso (don Eumenio) Alonso (D Isaac) Fernández y Sáenz de Miera, lida el acta de la anterior sesión aprobada.

El Sr. Barrueta excusó su asistencia á la sesión anterior, rogando se una su voto en la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial, adhiriéndose los Sres. Alonso (D. Eumenio), Sáiz y Arlenza.

Para dictamen pasaron:
A la Comisión de Gobierno y Administración

Una instancia pidiendo se ante la elección de junta municipal de Bra-zuelo.

A la de Hacienda

Otra del Sr. Presidente de la Audiencia provincial, para que se atienda á la reparación del edificio que ocupa aquella, y del Alcalde de Cistierna que desea se cree puesto de la Guardia civil en dicho pueblo.
Sale del salón el Sr. Alonso (D. Germán).

A la de Fomento

Proposición para que se ascienda á capataz á un caminero de la carretera provincial, nombrando un auxiliar en su lugar, y peticiones de subvención de obras de varios Ayuntamientos.

Fueron leídos, y quedaron veinticuatro horas sobre la mesa, varios dictámenes de las Comisiones de Gobierno y Administración, Fomento y Beneficencia.

En votación ordinaria se acordó dar las gracias á la Excmo. Diputación de Navarra, por haber remitido una medalla y un diploma conmemorativo aquella del Centenario de la batalla de las Navas de Tolosa, y este del Congreso vinícola.

Renunciado por el Sr. Bartha el cargo de Vicepresidente de la Excelentísima Diputación, por tener que sustituir al Sr. Mallo en la Comisión provincial, fué elegido para dicho cargo en votación secreta y por papeletas, por 15 votos, por una en blanco, D. Mariano Domingo Barrueta.

Después de dar las gracias dicho señor por su elección, el Sr. Sáiz pidió se activara el expediente de instalación de Escuela de Agricultura, haciéndose las gestiones necesarias para la adquisición de terrenos, en cuya opinión coincidió el Sr. Bartha, creyendo se podría abrir un concurso entre los Ayuntamientos, á ese fin, aunque cree debe con preferencia hacerse la instalación en la capital.

El Sr. Argüello expuso el interés que demostro en este asunto el Consejo de Fomento, y que debido á las gestiones del Sr. Merino, se consiguió en presupuesto la cantidad necesaria para la mencionada Granja Agrícola, siendo indispensable para tener los terrenos, ó elevar el contingente, ó acudir á la donación, á lo que da facilidades el Ayuntamiento con los terrenos del Egido, colindante con otros de particulares, de precio poco elevado.

Después de rectificar los Sres. Bartha y Sáiz, se acordó que el señor Presidente con el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, hagan gestiones cerca del Excmo. Ayuntamiento de la capital, para la cesión de los terrenos del Egido, haciendo-

las también con el Sr. Ingeniero Agrónomo de la provincia, para exponerle la imposibilidad de encontrar otros, comenzando estas gestiones el Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando para la orden del día de la siguiente, los dictámenes leídos.

León 8 de Mayo de 1914.—El Secretario, *Vicente Prieto*.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, se hace público para que los aspirantes puedan presentar en el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las instancias con los documentos que acrediten ser Licenciados en Medicina y Ciru-

gía, advirtiéndole que el agraciado con dicho cargo, quedará obligado a prestar asistencia facultativa a 45 familias pobres y fijar su residencia en la capital del Ayuntamiento como punto céntrico del Municipio, pudiendo también hacer iguales con 400 vecinos aproximadamente.

Rabanal del Camino 10 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Andrés Carrera.

Alcaldía constitucional de Villamandos

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días, el repartimiento extraordinario sobre paga y leña, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del año corriente.

Villamandos 10 de Mayo de 1914. El Alcalde, Anastasio Huerqa.

Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

Para que la Junta pericial de este

Ayuntamiento pueda ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento para 1915, es preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten sus relaciones de alta y baja en Secretaría, en el término de quince días, justificando el pago de derechos a la Hacienda.

Palacios del Sil 15 de Mayo de 1914.—El Alcalde, José González.

JUZGADOS

González Nuñez (Lucio), domiciliado en Oviedo, soltero, albañil, de 17 años, hijo de Natalio y Genoveva, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión acordada por la Superioridad, en causa que se le sigue sobre estufa a la Compañía del ferrocarril del Norte; apercibido, que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

León a 13 de Mayo de 1914.—El

Juez de instrucción, Manuel Murias, El Secretario habilitado, Germán Hernández.

Don Luis Aguado Moro, Juez Municipal de Corullón.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, por fallecimiento del que lo era don Ramón Laurel, la cual se ha de proveer en la forma que establece la Ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud certificación del acta de su nacimiento, de buena conducta y del examen ó aprobación a que dicho Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud.

Corullón 15 de Mayo de 1914.—Luis Aguado.

CAPITAL DE LEON

AÑO DE 1914

MES DE ABRIL

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).....	1
2 Tifo exantemático (2).....	1
3 Fiebre intermitente y caguexia palúdica (4).....	1
4 Viruela (5).....	1
5 Sarampión (6).....	1
6 Escarlatina (7).....	1
7 Coqueluche (8).....	1
8 Difteria y crup (9).....	1
9 Gripe (10).....	1
10 Cólera asiático (12).....	1
11 Cólera nostras (13).....	1
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).....	6
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).....	1
14 Tuberculosis de las meninges (30).....	1
15 Otras tuberculosis (31 a 35).....	1
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45).....	3
17 Meningitis simple (61).....	5
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).....	4
19 Enfermedades orgánicas del corazón (70).....	2
20 Bronquitis aguda (89).....	1
21 Bronquitis crónica (90).....	2
22 Neumonía (92).....	9
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 95 a 98).....	2
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	5
25 Disenteria y enteritis (menores de dos años) (104).....	1
26 Apendicitis y íctus (103).....	1
27 Hérnias, obstrucciones intestinales (109).....	1
28 Cirrosis del hígado (115).....	1
29 Neuritis aguda y mal de Bright (119 y 120).....	1
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).....	1
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperales) (137).....	2
32 Otras accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).....	2
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	2
34 Sentidad (154).....	1
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186).....	1
36 Suicidios (153 a 163).....	1
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).....	8
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 a 189).....	2
TOTAL.....	57

León 5 de Mayo de 1914.—El Jefe de Estadística, Federico Carreras.

CAPITAL DE LEON

AÑO DE 1914

MES DE ABRIL

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	18.805
ABSOLUTO.....	61
Nacimientos (3).....	57
Defunciones (2).....	10
Matrimonios.....	
Por 1.000 habitantes.....	3,24
Natalidad (4).....	3,05
Mortalidad (4).....	0,55
Nupcialidad.....	
VIVOS.....	57
Varones.....	24
Hembras.....	
VIVOS.....	48
Legítimos.....	2
Illegítimos.....	11
Expósitos.....	
TOTAL.....	61
MUERTOS.....	2
Legítimos.....	2
Illegítimos.....	1
Expósitos.....	1
TOTAL.....	2
NÚMERO DE FALLECIDOS (6).....	52
Varones.....	25
Hembras.....	15
Menores de 5 años.....	42
De 5 y más años.....	16
En hospitales y casas de salud.....	9
En otros establecimientos benéficos.....	

León 5 de Mayo de 1914.—El Jefe de Estadística, Federico Carreras.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Se consideran unidos muertos los que nacen ya muertos y los que vivan menos de veinticuatro horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.